

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020, Modificada Mediante Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 y Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0189 de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de octubre de 2023, mediante radicado No. 50001-1-23-0179, la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 y la sociedad **CONSTRUCTORA HERBAR LTDA.**, identificada con NIT No. 900.136.751-2, representada legalmente por la señora **YOLANDA ESPERANZA RAMÍREZ CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.347.144; en calidad de titulares de la licencia, solicitaron mediante apoderado, en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2.015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2.015, 1197 del 2.016 y 1783 de 2.021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE 1 PARA 60 APARTAMENTOS EN DOCE (12) PISOS Y SEMISÓTANO Y ZONAS COMUNES PARA LA PRIMERA ETAPA Y SUBESTACIÓN Y BASURAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020, modificada mediante Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 (MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE No. 50001-1-20-0284 de 2020 PARA MODIFICAR Y AMPLIAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE LA TORRE 1 PARA 58 APARTAMENTOS EN DOCE (12) PISOS Y SEMISÓTANO, EL TANQUE SUBTERRÁNEO DE LA PRIMERA ETAPA Y LA SUBESTACIÓN, PLANTA ELÉCTRICA CUARTO DE BASURAS 1 EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA), y prorrogada mediante resolución No. 50001-1-22-0189 de 2022; para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 52-62, URBANIZACIÓN SAN PABLO SUR; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-225282 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0854-0003-000.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 21 de agosto de 2020, siendo vigente desde la fecha hasta el 20 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución No. 50001-1-21-0074 del 02 de agosto de 2021, se modificó la Licencia inicial – Modificar y Ampliar el Diseño Arquitectónico y Estructural de la Torre 1 para 58 Apartamentos en Doce (12) Pisos y Semisotano, el Tanque Subterráneo de la Primera Etapa y la Subestación Eléctrica Cuarto de Basuras 1 en la Segunda Etapa del Condominio Reserva de la Sierra.

Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0189 del 08 de agosto de 2022, se prorrogó la vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020; hasta el 20 de agosto de 2023.

Que el Ingeniero Civil **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-32549; en calidad de Director de la Construcción en la Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020, certificó bajo la gravedad de juramento que la obra se encuentra en un avance del noventa y siete punto uno por ciento (97.1%).

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2.015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y la Resolución 1025 de 2.021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción Resolución No.

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020, Modificada Mediante Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 y Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0189 de 2022"

50001-1-20-0284 de 2020, cuadro de avance de obra por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un noventa y siete punto uno por ciento (97.1%), por parte del Director de la Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER a la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 y la sociedad **CONSTRUCTORA HERBAR LTDA.**, identificada con NIT No. 900.136.751-2, representada legalmente por la señora **YOLANDA ESPERANZA RAMÍREZ CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.347.144; la Revalidación de Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE 1 PARA 60 APARTAMENTOS EN DOCE (12) PISOS Y SEMISÓTANO Y ZONAS COMUNES PARA LA PRIMERA ETAPA Y SUBESTACIÓN Y BASURAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0284 de 2020, modificada mediante Resolución No. 50001-1-21-0074 de 2021 (MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE No. 50001-1-20-0284 de 2020 PARA MODIFICAR Y AMPLIAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE LA TORRE 1 PARA 58 APARTAMENTOS EN DOCE (12) PISOS Y SEMISÓTANO, EL TANQUE SUBTERRÁNEO DE LA PRIMERA ETAPA Y LA SUBESTACIÓN, PLANTA ELÉCTRICA CUARTO DE BASURAS 1 EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CONDOMINIO RESERVA DE LA SIERRA), y prorrogada mediante resolución No. 50001-1-22-0189 de 2022; para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 52-62, URBANIZACIÓN SAN PABLO SUR; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-225282 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0854-0003-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA el presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea Yalena Atehortúa Orjuela

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria: **23 NOV 2023**



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

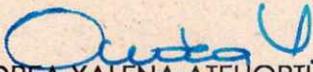
HACE CONSTAR QUE

El día veintidós(22) de noviembre de 2023 siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23- 0256** del 21 de noviembre de 2023, Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No 50001-1-20-0284 de 2020 Modificada Mediante Resolución No 50001-1-21-0074 de 2021 y prorrogada mediante Resolución No 50001-1-22-0189 de 2022 radicada bajo el No **50001-1-23-0179** del 10 de octubre de 2023 al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, apoderado de la Sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.** representada legalmente por **WILSON CABANZO RAMÍREZ** y **CONSTRUCTORA HERBAR LTDA,** representada legalmente por **YOLANDA ESPERANZA RAMÍREZ CUELLAR** titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0256** del 21 de noviembre de 2023, queda en firme el día veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

